



NÚM PMTA/DPA/TL-0027/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 13 de febrero del 2020

C. ISIDRO CRUZ REYES

TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E

En seguimiento a su solicitud número 000095 donde se indica que pretende realizar la **tala** respecto de un (1) árbol de especie mezquite por riesgo, ubicado en vía pública.

Tula de Allende, al respecto comento a usted que con fecha 12 de febrero del presente se realizó la visita técnica observando un (1) mezquite con una altura aproximada de 5 metros inclinado a más de 40° presentando raíz expuesta, con poca fronda obstruyendo paso a maquinaria agrícola, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en los art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la **tala** de dicho árbol y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. **BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
SVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.